CincoDías

JUECES

El 84 % de los jueces sufren un riesgo "muy elevado" en cuanto a carga de trabajo

El primer informe de evaluación de riesgos psicosociales del CGPJ, revela que la carga de trabajo como factor de riesgo está más presente en las mujeres

25 de junio de 2018

La carga de trabajo es el principal factor de riesgo psicosocial –vinculado a los conceptos de estrés o fatiga- de jueces y magistrados, según los resultados del primer informe de evaluación de riesgos psicosociales de la Carrera Judicial, cuya elaboración fue encargada por el Consejo General del Poder Judicial en desarrollo del Plan de Prevención de Riesgos.

El informe, presentado a la Comisión Permanente por los vocales Juan Martínez Moya y Concepción Sáez, se ha realizado a partir de los cuestionarios cumplimentados por 2.478 jueces y magistrados –el 47,8 % de la Carrera- y de 78 entrevistas personales.

Según los resultados obtenidos, el 84 % de los miembros de la Carrera Judicial se sitúan en la zona de riesgo "muy elevado" en cuanto a carga de trabajo -definida como "el nivel de demanda de trabajo a la que el juez o magistrado ha de hacer frente"-, aunque los resultados varían cuando se tienen en cuenta las variables de género, antigüedad y destino.

Así, mientras el porcentaje de hombres que se sitúan en el nivel de riesgo "muy elevado" es del 80 %, el de mujeres asciende al 87 %. Este factor de riesgo es asimismo más señalado por los jueces con entre 3 y 10 años de antigüedad -86 % en la zona de riesgo "muy elevado"- que por quienes ingresaron en la Carrera hace más de 25 años (76 %).

Por órganos judiciales, la carga de trabajo como factor de riesgo "muy elevado" alcanza el 88 % entre los jueces y magistrados destinados en Juzgados unipersonales; mientras que entre los de órganos colegiados el porcentaje es del 69 %. Entre los órganos unipersonales, además, la puntuación más negativa es para los Juzgados de lo Mercantil (94 %) y la más positiva para los Registros Civiles Exclusivos (40 %) y los Juzgados de Menores (45 %).

Conciliación de la vida profesional, personal y familiar

El informe dedica también un apartado a la conciliación del trabajo con la familia entre los miembros de la Carrera Judicial, que pone de manifiesto que las medidas relacionadas con la conciliación de la vida personal y laboral son solicitadas en mayor porcentaje por mujeres.

Así, a la pregunta sobre si tenían cuidado directo de hijos menores de edad, respondieron afirmativamente el 1,02 % de los hombres frente al 5,77 % de las mujeres; mientras que cuando se preguntaba por el cuidado en exclusiva de otras personas que no pueden valerse por sí mismas los porcentajes fueron del 0,94 % (hombres) y del 2,95 % (mujeres).

Por último, la pregunta de si en los últimos cinco años han disfrutado de alguna medida de conciliación ha sido respondida positivamente por el 9,4 % de los hombres y por el 29,7 % de las mujeres. Entre esas medidas se incluyen la licencia por maternidad, la excedencia por cuidado de hijos menores de tres años o de personas que no pueden valerse por sí mismas o la reducción de jornada por cuidado de hijos menores de doce años, entre otras.